



Cartagena de Indias D.T. Y C. 08 de septiembre de 2023
TH- 0099

Señores
SERVIDORES PUBLICOS
Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

Asunto: Ratificación del Estudio de Verificación de Requisitos para el Otorgamiento de (1) Encargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 02 adscrito a la oficina asesora Jurídica.

Por medio de la presente se informa a todos los Servidores Públicos de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, que teniendo en cuenta el Estudio de Verificación de Requisitos para el Otorgamiento Encargo del PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 02 adscrito a la oficina asesora Jurídica, publicado mediante oficio T.H.0095 del 04-09-2023, se ratifica el concepto el cual se relaciona:

“La Dirección Administrativa y Financiera procede a conceptuar lo siguiente:

1. Revisada la Planta de Empleos de la CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS con los Servidores que tenían derecho preferencial a ser encargados, se tiene como resultado del análisis y estudio de las hojas de vida, que ninguno cumple con los requisitos para su ejercicio de acuerdo a lo que contempla el artículo 24 de la Ley 909 de 2004. Excepto el funcionario DAVID CANTILLO DE VOZ, quien ya se encuentra encargado en un empleo de igual denominación pero en otra dependencia, sin embargo si el funcionario así lo dispone puede acceder al encargo ofertado en la oficina asesora jurídica, motivo por el cual tiene un día hábil siguiente a la publicación del presente estudio para acceder para manifestar su voluntad de acceder a dicho encargo.
2. De ser negativa o ausente la voluntad del único funcionario que cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo ofertado, se encontrara por parte de esta dependencia agotada la posibilidad de proveer transitoriamente el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO a través de la figura de encargo, razón por la cual se hace imperativo acudir al nombramiento en provisionalidad para proveer dicha vacante, teniendo en cuenta los requisitos propios del cargo en mención y la potestad del nominador.
3. Que en el transcurrir de los tres (3) días hábiles en que se hace esta publicación en la página WEB de la Contraloría Distrital de Cartagena de India, quien se considere afectado con la misma, podrá solicitar al nominador la revisión del estudio con base en los argumentos y pruebas que acredite tener. Este deberá ser presentado en la Oficina de la Dirección Administrativa y Financiera.
4. Que en caso de que el estudio quede en firme, el nominador procederá con los trámites administrativos para proceder con el nombramiento en provisionalidad.

Que con fundamento en lo anterior, esta entidad procede a ratificar lo siguiente:

Sujetándonos a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005 y dado que ninguno de los funcionarios de la entidad cumple con el perfil para ser encargado excepto el funcionario DAVID CANTILLO DE VOZ el cual NO manifestó su voluntad de acceder al encargo ofertado, aun cuando le asistía el derecho preferencial de carrera para ser encargado, esta dependencia encuentra que está agotada la posibilidad de proveer transitoriamente el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01 en vacancia definitiva a través de la figura de encargo a consecuencia de que el único funcionario de la entidad no accediera a el encargo antes relacionado, razón por la cual se hace imperativo proceder con los trámites administrativos para proceder con el nombramiento en provisionalidad, de conformidad con la potestad del nominador y lo establecido en las normales legales colombianas.

Cordialmente,


JAVIER EMILIO LORA JIMENEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO


Revisó: **Leonardo Orozco de Brigard**
Coordinadora de Talento Humano


Elaboró: **Maybeth Pérez Moreno**
Profesional Universitario D.A. y F.

